

DECRETO 31-22

IMPULSANDO LAS MIPYMES INDUSTRIALES

Preguntas más frecuentes sobre el Decreto 31-22

1. ¿Qué instruye el decreto 31-22?

El decreto 31-22 en su artículo 1 *“instruye a toda institución pública encargada de programas de alimentación humana, al alivio de la pobreza o a la protección de mujeres, personas con discapacidad, envejecientes, niños, niñas y adolescentes, especialmente en áreas rurales deprimidas y en la zona fronteriza, para que los procesos de compras que realicen, a fin de adquirir bienes producidos en el territorio dominicano y relacionados a su objeto, sean dirigidos exclusivamente a micro, pequeñas y medianas industrias, para contribuir al desarrollo económico del país y a la generación de empleos, siempre que en el mercado existan MIPYMES industriales que demuestren tener capacidad para suministrarlos”*.

2. ¿Por qué solo mipymes industriales? ¿Cuánto representan del tejido industrial?

El decreto 31-22 materializa una de las acciones priorizadas de la Mesa Presidencial de Industrialización, que consiste en mejorar el acceso a mercado de las industrias dominicanas y a la generación de empleos. En este sentido, el Estado contribuye a lograr este objetivo, a través del mecanismo de las compras gubernamentales.

Paralelamente, dado las normativas legales existentes, tales como la Constitución dominicana, el DR-CAFTA, y la Ley de Compras y Contrataciones, sólo se pueden destinar procesos de compras con exclusividad (en el caso de instituciones sociales) a mipymes. Fusionando el objetivo de fomentar lo “hecho en República Dominicana” con lo que habilita la normativa legal, entonces solo se puede beneficiar a las mipymes industriales.

Las mipymes industriales representan el 90% del tejido industrial dominicano.

3. ¿Cuáles requisitos deben cumplir las mipymes para proveer en el marco del decreto 31-22?

Para que las mipymes industriales puedan ser adjudicadas en los procesos enmarcados en el Decreto 31-22, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con un Registro Industrial vigente emitido por Proindustria.
- Tener una Certificación Mipymes emitida por el MICM.
- Contar con el Registro de Proveedores del Estado (RPE) de la DGCP.
- Demostrar tener capacidad, en volumen y calidad, para suministrar los bienes demandados por las instituciones públicas contratantes.
- Cumplir con las normas o reglamentos técnicos nacionales exigidos en los pliegos de condiciones.

DECRETO 31-22

IMPULSANDO LAS MIPYMES INDUSTRIALES

4. ¿Cuáles son las instituciones públicas que instruye el decreto a realizar procesos de compra enmarcados en el decreto 31-22?

- Plan de Asistencia Social de la Presidencia (PASP).
- Programa Supérate.
- Comedores Económicos del Estado (CEE).
- Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).
- Policía Nacional.
- Servicio Nacional de Salud (SNS).
- Ministerio de Defensa.
- Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.
- Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.
- Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI).
- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).
- Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).
- Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE-CAL).
- Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).
- Ministerio de Educación (MINERD).
- Unidad Ejecutora para la Reeducación de Barrios y Entornos (URBE).
- Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).
- Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)

5. ¿Qué es el Registro Industrial? ¿Cómo adquiero este registro?

Es el procedimiento de registro y la identificación de una industria, mediante el cual se le asigna un código industrial. Es de carácter público, obligatorio y gratuito para todas las industrias manufactureras dominicanas, independientemente del régimen tributario y que están acogidas.

Ver requisitos aquí: [Proindustria | Registro Industrial](#)

6. ¿En qué se diferencia el Registro Industrial del Registro Mercantil?

El Registro Mercantil “es el sistema conformado por la matrícula, renovación e inscripción de los libros, actos y documentos relacionados con las actividades industriales, comerciales y de servicios, que realizan las personas físicas o morales que se dedican de manera habitual al comercio”. Es administrado por las Cámaras de Comercio y Producción facultadas por la ley a nivel nacional, bajo la supervisión del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

El Registro Industrial, por su parte, es el procedimiento de registro y la identificación de una industria, mediante el cual se le asigna un código industrial. Es de carácter público, obligatorio y gratuito para todas las industrias manufactureras dominicanas, independientemente del régimen tributario al que estén acogidas. El Registro Industrial es el procedimiento que certifica que una empresa realiza un proceso de transformación manufacturera. Es administrado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

DECRETO 31-22

IMPULSANDO LAS MIPYMES INDUSTRIALES

7. ¿Qué es la Certificación Mipymes y Mipymes Mujer? ¿Cómo adquiero esta certificación?

Es el documento que emite el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes a las empresas, naturales o jurídicas que cumplen con los parámetros establecidos en la Ley 187-17 sobre el "Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas". Es un requisito establecido en el Art. No. 11 del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 sobre "Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones", para registrarse como Proveedor del Estado.

Esta certificación, que se emite por un período de vigencia de tres meses a un año, promueve el acceso al 15 % de los presupuestos destinados a compras y contrataciones estatales a mipymes y al 5% destinado a Mipymes Mujeres. De este modo, podrán participar tanto en procesos de compras y contrataciones de las mipymes en general, como en los procesos de contrataciones exclusivos de las Mipymes Mujeres.

La certificación Mipymes Mujeres, ofrece la oportunidad de dar visibilidad a las mujeres para participar en los procesos de compras y contrataciones de las instituciones públicas cumpliendo así con la ley 488-08.

Ver requisitos aquí: [Servicio al Cliente \(Servicios\) \(micm.gob.do\)](http://micm.gob.do)

8. ¿Qué es el Registro de Proveedores del Estado? ¿Cuáles son los requisitos para ser proveedor del Estado?

El Registro de Proveedores del Estado (RPE) es la base de datos actualizada de todas las personas físicas o jurídicas que están habilitadas para participar en cualquier proceso de compras o contrataciones convocado por las distintas instituciones gubernamentales en el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su reglamento.

Para participar en un proceso de contrataciones es obligatorio estar inscrito(a) en el Registro de Proveedores del Estado o presentar la solicitud de inscripción, conjuntamente con la entrega de la oferta, según lo establece el artículo 7 de la referida Ley.

Este es un servicio gratuito, con un plazo máximo de respuesta de cuatro (4) días hábiles para las solicitudes realizadas de manera presencial y dos (2) días hábiles para las solicitudes vía en línea a través del portal transaccional.

Ver requisitos aquí: <https://www.dgcp.gob.do/servicios/registro-de-proveedores/>

DECRETO 31-22

IMPULSANDO LAS MIPYMES INDUSTRIALES

9. ¿Qué son las NORDOM?

Las Normas Técnicas Dominicanas (NORDOM) son documentos desarrollados por INDOCAL a través de los comités técnicos de normalización, y aprobados por la comisión técnica de expertos del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), que establecen directrices para la fabricación o aplicación de un producto, proceso o servicio. Su aplicación es voluntaria u optativa, pero, en algunos casos, pueden ser aplicadas de una manera obligatoria, por: requerimiento de las autoridades a través de los reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de productos y servicios del INDOCAL o acuerdo entre dos partes contratantes o más.

10. ¿Cuáles son los requisitos para certificar mis productos ante el INDOCAL?

Los requisitos básicos de certificación son: la empresa debe estar legalmente constituida, tener su Registro Industrial, Registro Sanitario (en caso de alimentos y bebidas), certificados de origen de materia prima y cumplimiento de la norma y/o reglamento aplicable al producto.

Ver más informaciones aquí: [Certificación de Productos - INDOCAL](#)

11. ¿Las cocinas industriales o panaderías pueden obtener el Registro Industrial?

Si en la inspección que realice Proindustria se puede constatar que existe una transformación manufacturera, se le puede otorgar el Registro Industrial.

12. ¿Una mipymes del sector servicios pueden beneficiarse de este decreto?

Las mipymes de servicio no podrían recibir una certificación de Registro Industrial porque no realizan una transformación de una materia prima. Por lo tanto, no se puede beneficiar del decreto.

13. ¿Una ONG pueden beneficiarse de este decreto?

Las ONG no podrían recibir una certificación de Registro Industrial porque no realizan una transformación de una materia prima. Por lo tanto, no se puede beneficiar del decreto.

14. ¿El Registro Industrial tiene como requisito el Registro Sanitario?

No se necesita tener el Registro Sanitario para obtener el Registro Industrial.

15. Una empresa en República Dominicana, que produce localmente, pero es de capital extranjero, ¿puede ser beneficiada?

Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados.

DECRETO 31-22

IMPULSANDO LAS MIPYMES INDUSTRIALES

16. ¿Pueden beneficiarse las cooperativas o confederaciones mipymes en el marco del decreto 31-22?

Las cooperativas o confederaciones mipymes no podrían recibir una Certificación Mipymes porque son estructuras conformadas por varias mipymes. Por lo tanto, como órgano asociado no se puede beneficiar del decreto. Sin embargo, las mipymes que conforman dichas estructuras si podrían beneficiarse, siempre que cuenten con los requisitos mencionados.

17. ¿Si alguna de mis certificaciones se me venció, puedo participar en el decreto 31-22?

Si alguna de los requisitos se le venció, puede participar en las convocatorias amparadas en el decreto 31-22. Sin embargo, en el momento de la subsanación y para que le pueda ser adjudicada la compra debe presentar evidencia de que todos sus documentos se encuentren vigentes.

18. ¿Las mipymes tienen posibilidades de vender al gobierno?

De acuerdo con un estudio del Observatorio Mipymes¹, el total del monto adjudicado a las mipymes certificadas y personas físicas desde septiembre 2012 a marzo 2020, representan un 39.5% del total contratado en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP). Dicho esto, con este decreto, las mipymes industriales tienen la oportunidad de ampliar más dicha proporción.

19. ¿Cuáles son los principales productos que compra el Estado dominicano?

Según estadísticas de la DGCP, durante el 2do semestre del 2021, el Estado dominicano compró principalmente medicinas, insumos médicos, textos educacionales, servicios de impresión industrial, bolsas plásticas, frutas y verduras frescas, resmas de papel, entre otras.

20. ¿Por qué son importantes las compras públicas para las mipymes?

Las mipymes tienen un rol fundamental en la economía, ya que son una fuente de empleo significativa y dinamizan las actividades productivas, contribuyendo así a la estabilidad social del país (Aristy, 2020)

Uno de los mecanismos con los que cuenta el Estado para impulsar el desarrollo de las mipymes dominicanas es las compras gubernamentales. (Observatorio Mipymes, 2020).

Al fomentar las compras y contrataciones públicas a las mipymes, se busca fortalecer la inclusión económica, generación de empleo, reducción de pobreza y aumento de la equidad distributiva. (Aristy, 2020).

¹ Mipymes en las Compras Públicas. (2020) Observatorio Mipymes